

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
PEREIRA - RISARALDA

Palacio de Justicia Torre A Of. 504 Tel 3147751

Mayo 05 de 2016
Oficio No.1328

Señor
Pagador
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA.
Ciudad

Me permito informarle que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL RISARALDA "CODELMAR" (NIT. 891.401.790-4)** contra **NORA RÍOS DELGADO (C.C. 41.915.611)** radicado **66001-40-03-004-2016-00222-00**, según auto de la fecha se decretó el embargo y retención del 30% del salario que devenga la demandada **NORA RÍOS DELGADO** como empleada de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA.**

Se le advierte que el incumplimiento de esta orden los hará responsables solidarios de las cantidades dejadas de descontar y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores, al tenor de lo dispuesto por el numeral 09 del artículo 593 del Código Gral del Proceso.

Lo anterior, con el fin de que se sirva efectuar los descuentos ordenados y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales ante el **BANCO AGRARIO** de Pereira, cuenta No.660012041004.

Atentamente,


CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO
Secretaria





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	16 de mayo de 2016	Número de radicado:	22598
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1328		
Persona natural o jurídica:	CLAUDIA ISABEL VELEZ FRANCO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

